Remite: CONSORCIO SG VIAL 25 <amvg4santander@gmail.com>

Fecha: 2026-02-03 09:35:35

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

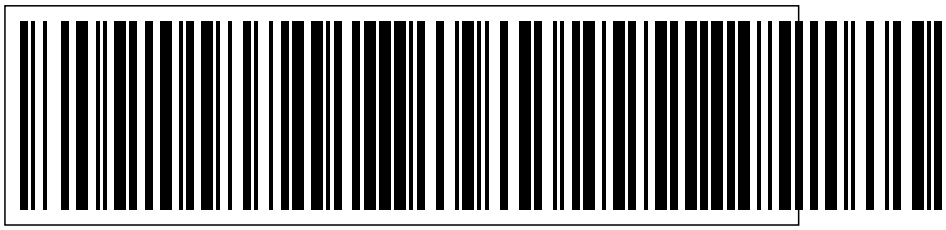
Asunto: 1535.00.230 NOTIFICACION DE CAMBIO DE VEHICULO EN DESARROLO DEL CONTRATO 1535 2025.docx

Adjuntos: 01

Radicado: 2026E-VUVRAZ-007502

Fecha Radicación: 2026-02-03 10:10:05

Cc: Maria Conchita Ardila Itriago <mardila@invias.gov.co>



Bucaramanga, Febrero 3 del 2026.

Arquitecta
Liliana Ivonne Orjuela
Dirección Territorial Santander (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
lorjueva@invias.gov.co
Autopista Floridablanca Kilometro 1 vía a Ritoque
Floridablanca

Referencia: Contrato No.**1535 de 2025** -Administración Vial de las Carreteras a Cargo del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Santander – **INVIAS.**

Asunto: Notificación Cambio de vehículo en Desarrollo del Contrato 1535-2025

Respetada Arquitecta:

Por medio de la presente, me permito informar que, debido a requerimientos logísticos internos del Consorcio, derivados de la apertura de nuevos frentes de trabajo, se hace necesario el retiro del vehículo **FORD ECOSPORT,** modelo **2020, placa FQP-001**, a partir del **16 de febrero de 2026**.

En consecuencia, y como reemplazo del vehículo anteriormente mencionado, se ha dispuesto la asignación al **Contrato No. 1535-2025** el vehículo tipo camioneta **NISSAN FRONTIER Sabanera, placa QNN-250**, el cual cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico** del contrato.

Atentamente,

LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL
Representante Legal
CONSORCIO SG VIAL 25

REGISTRO FOTOGRÁFICO









REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10037675030

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
QNN250	NISSAN	FRONTIER	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	PLATA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	GASOLINA	421 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
QR25-659479H	N	3N6AD33U0ZK484652

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N6AD33U0ZK484652	N	3N6AD33U0ZK484652	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GIA INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 900617340

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482025001094973	I	23/12/2025	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/01/2026	29/01/2026	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

LT10000855104

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2026	01	26

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2026	01	27
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2027	01	26

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42819786	QNN250	CAMIONETA	PARTICULAR	2488	2026

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	NISSAN	FRONTIER	DOBLE CABINA CON PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
QR25659479H	3N6AD33U0ZK484652	3N6AD33U0ZK484652	0.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GIA INGENIERIA S.A.S.	3138426519	NIT	9006173403	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2617	18114		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 621,200	$ 323,000	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 946,600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).